



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 1.599.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en los expedientes Letra "C" - N° 171418/7 - Fichero N° 56 y Letra "S" - N° 170525/0 - Fichero N° 56, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 03945-2 y 03946-2; y

CONSIDERANDO:

"Que, con posterioridad al dictado de la Resolución del Concejo Municipal N° 1592 de fecha 16 de setiembre de 1999, surge, de acuerdo a la documental agregada, que el inmueble objeto del contrato de locación que debía suscribirse dentro del marco de la Ordenanza N° 3218, resulta ser de propiedad de la Asociación Mutual de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club Atlético Argentino Quilmes.

Que tal Mutual ha suscripto acuerdo locativo con el Club Atlético Argentino Quilmes, en el cual otorga tal inmueble en locación a este último y lo autoriza expresamente a transferir tal contrato de locación, subarrendado el inmueble total o parcialmente".

Que, considerando que tal variación no impide que el nuevo supuesto se encuadre dentro de los términos de la Ordenanza N° 3218, debe dictarse una nueva Resolución, modificando la anterior a fin de adecuarla a los hechos antes expresados.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

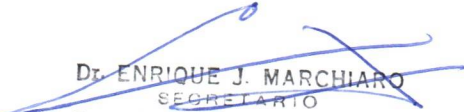
RESOLUCIÓN

Art. 1º) Modifícase el artículo 1º) de la Resolución N° 1.592, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 1º) Préstase el acuerdo al Departamento Ejecutivo Municipal para que celebre contrato de sublocación, según modelo obrante a fs. 12 y 13 de los expedientes de referencia con el **Club Atlético Argentino Quilmes** del inmueble que éste alquila a la Asociación Mutual de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club Atlético Argentino Quilmes, en los términos y bajo las condiciones de la Ordenanza N° 3218".-

Art. 2º) Modifícase la cláusula Primera del contrato obrante a fs. 12 y 13 de los autos de referencia, el que quedará redactado en los siguientes términos:

"PRIMERA: El sublocador cede en locación y la Municipalidad recibe un inmueble propiedad de la **Asociación Mutual de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club Atlético Argentino Quilmes**, que fuera dado por


Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



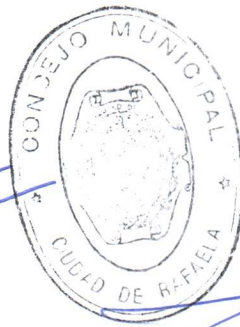
**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

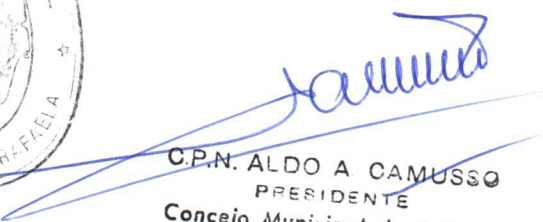
dicha mutual en locación al Club Atlético Argentino Quilmes, con facultades de sublocar, sito en Avda. Italia N° 510 de la ciudad de Rafaela, en el marco de la Ordenanza N° 3218".-

Art. 3°) Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los veinticinco
días del mes de noviembre de mil
novecientos noventa y nueve.-


Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela